

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0389-2021-UNHEVAL, del 20.DIC.2021, se resolvió lo siguiente:

- 1º. **RECONOCER** el pago a favor de la sucesión intestada del causante **Lorenzo Pasquel Loarte**, inscrita en la Partida N° 11077003, de la Oficina Registral de Huánuco, por concepto de Vacaciones Truncas, por Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, por gastos de Sepelio y Luto, y por dictado de curso en la Escuela de Posgrado, por la suma de S/. 28,351.79 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 79/100 SOLES), en mérito al cálculo realizado mediante el Informe N° 0033-2021-UNHEVAL SUREM-FNT, y al Informe N° 0294-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

Fuente de Financiamiento	Concepto	Importe a Pagar	Clasificador
Recursos Ordinarios	Vacaciones	13,099.35	21.19.33
Recursos Ordinarios	CTS	7,152.44	21.19.21
Recursos Ordinarios	Sepelio y Luto	3,000.00	22.23.42
Recursos Directamente Recaudados	Dictado de curso -Escuela de Posgrado-	5,100.00	21.15.2.99

- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestione, según corresponda, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación del presupuesto para cumplir con el pago reconocido con el numeral 1° de la presente Resolución, específicamente con la fuente de financiamiento recursos ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones administrativas que el caso amerita.
- 4º. **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado **ALEXANDER FRANK PASQUEL CAJAS**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 000240-2021-UNHEVAL-OAJ, del 27.DIC.2021, dirigido al Rector, en atención a lo solicitado por la Unidad Funcional de Remuneraciones mediante su Oficio N° 0490-2021-UNHEVAL-UFREM, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0389-2021 UNHEVAL, de fecha 20 de diciembre, que resuelve en su artículo 1° **RECONOCER el pago a favor de la sucesión intestada del causante Lorenzo Pasquel Loarte(...)** y en su artículo 4° **NOTIFICAR la presente Resolución al administrado ALEXANDER FRANK PASQUEL CAJAS; (...)**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE :	DEBE DECIR:
SE RESUELVE: 1° RECONOCER el pago a favor de la sucesión intestada del causante Lorenzo Pasquel Loarte inscrita en la Partida N° 11077003, de la Oficina Registral de Huánuco, por concepto de vacaciones truncas, por compensación por tiempo de servicios(...)	SE RESUELVE: 1° RECONOCER el pago a favor de la sucesión intestada del causante Lorenzo Pasquel Loarte a favor de Alexander Frank Pasquel Cajas y Renzo Fidel Pasquel Cajas en porcentajes iguales, por concepto de vacaciones truncas, por compensación por tiempo de servicios(...)
4° NOTIFICAR la presente Resolución al administrado, ALEXANDER FRANK PASQUEL CAJAS; por lo expuesto en los considerandos precedentes.	4° NOTIFICAR la presente Resolución a los administrados, ALEXANDER FRANK PASQUEL CAJAS y Renzo Fidel Pasquel Cajas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que el Rector, estando a lo solicitado, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0859-2021-UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0428-2021-UNHEVAL, del 28.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse el Titular con licencia por motivos personales;

...///



SE RESUELVE:

1º. MODIFICAR los numerales 1º y 4º de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0389-2021-UNHEVAL, de fecha 20.DIC.2021, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1º. **RECONOCER** el pago a favor de la sucesión intestada del causante LORENZO PASQUEL LOARTE, señores ALEXANDER FRANK PASQUEL CAJAS y RENZO FIDEL PASQUEL CAJAS, en porcentajes iguales, por concepto de Vacaciones Truncas, por Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, por gastos de Sepelio y Luto, y por dictado de curso en la Escuela de Posgrado, por la suma de S/. 28,351.79 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 79/100 SOLES), en mérito al cálculo realizado mediante el Informe N° 0033-2021-UNHEVAL SUREM-FNT, y al Informe N° 0294-2021-UNHEVAL/OPYP/UP-J, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

Fuente de Financiamiento	Concepto	Importe a Pagar	Clasificador
Recursos Ordinarios	Vacaciones	13,099.35	21.19.33
Recursos Ordinarios	CTS	7,152.44	21.19.21
Recursos Ordinarios	Sepelio y Luto	3,000.00	22.23.42
Recursos Directamente Recaudados	Dictado de curso -Escuela de Posgrado-	5,100.00	21.15.2.99

4º. NOTIFICAR la presente Resolución a los administrados ALEXANDER FRANK PASQUEL CAJAS y RENZO FIDEL PASQUEL CAJAS; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0389-2021-UNHEVAL, de fecha 20.DIC.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones administrativas que el caso amerita.

4º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. NANCY GUERRA RAMENDE VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OGCalidad DIGA DaySA
URH
UPPyM UFR UFEyC DIGA
UFCyT UFIC UFCP
UContabilidad Interesadas File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL